



COMUNA DE  
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 3 /2.011.-

Cayastá, 1 de Febrero de 2.011.-

**Y VISTO:**

Los antecedentes Administrativos de las tierras destinada a la Colonia de Cayastá bases del contrato de Colonización, decreto aprobatorio de bases y protocolo de Escribanía de Gobierno 1864-73 tomo 42-44, y;

**CONSIDERANDO:**

Que ésta Comisión Comunal incentiva el renacimiento, la promoción y el afianzamiento de los hechos culturales que hacen al fortalecimiento de la identidad local, y estando en la vísperas de Acto Administrativo de origen al pueblo y colonia Cayastá.

Que conforme a las bases del contrato de colonización, el mismo fue suscripto el pasado 10 de abril 1.867 en Santa Fe,

Que en el mismo en su art. 2do. “.. Se establece el término de un año para la introducción de las familias...”

Que el decreto aprobatorio de las bases del contrato de Colonización fue puesto en vigencia el 11 de abril de 1867;

Que el contrato de colonización fue PROTOCOLIZADO “.. En la Capital de Santa Fe, a los once días de Abril de 1.867..” Protocolo de la Escribanía de Gobierno 1864-73 tomo 42-44...” Archivo Histórico de la Provincia de Santa Fe.

Que en virtud estas consideraciones se hace necesario declarar formalmente como **DIA DE LA FUNDACION DEL PUEBLO Y COLONIA DE CAYASTA EL ONCE DE ABRIL**, en lo sucesivo.

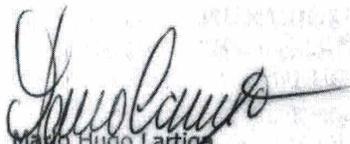
Que se arbitren los medios para sus festejos correspondientes, y los distintos pasos formales para su declaración como días feriado, no hábiles destinado a esos fines.

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA  
EN USO DE SUS FACULTADES  
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1°:** Declarar el **DIA DE LA FUNDACION DEL PUEBLO Y COLONIA DE CAYASTA EL ONCE DE ABRIL**, a realizarse en Cayastá en lo sucesivo.-

**ARTICULO 2°:** Arbitrense los medios para su declaración como Día Feriado, autorizándose a su Presidente a impulsar tal gestión.-

**ARTICULO 3°:** Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-

  
Mario Hugo Lartiga  
L.E. 6.259.019  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA